

	FORMATO		
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)		

1. JUSTIFICACIÓN

El 31 de octubre de 2016, la Agencia Nacional de Tierras y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO – suscribieron el Acuerdo No. 361 de 2016, cuyo objeto es la *“Cooperación técnica para la implementación de la Política de Tierras”*.

Conforme el artículo II del Acuerdo No. 361 de 2016, el valor de dicho convenio es por la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (COP \$8.298.100.000)**, discriminados así: La Agencia Nacional de Tierras aportará la suma de **CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (COP \$4.098.100.000)**; y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO – aportará la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$4.200.000.000)** en especie, representados en: (I) asistencia técnica para el desarrollo del convenio. (II) Herramientas, metodologías e instrumentos desarrollados en diferentes partes del mundo, que sean susceptibles de ser acondicionados a la realidad colombiana y transferidos a la población beneficiaria del proyecto. (III) Soporte administrativo y técnico para el desarrollo del convenio en las zonas de intervención.

En el numeral 1 del artículo I del Acuerdo No. 361 de 2016, se previó que *“la duración del convenio abarcará desde la entrada en vigor del mismo de conformidad con lo dispuesto en su artículo XI.1, hasta el 31 de diciembre de 2017”*. En la actualidad, el Convenio se encuentra vigente y en ejecución.

De acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23417 del 27 de septiembre de 2017, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentran disponibles recursos por la suma de **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (COP\$1.606.072.776)**.

De conformidad con las necesidades adicionales a las inicialmente previstas en el convenio la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad justifica que tiene en la actualidad, la planificación financiera en la presente vigencia fiscal.

La Agencia Nacional de Tierras y la y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO – definieron realizar una adición al convenio por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (COP\$ 3.206.072.776)**, los cuales serán aportados de la siguiente manera: por parte de la Agencia Nacional de Tierras la suma de **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (COP\$1.606.072.776)** amparados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23417 del 27 de septiembre de 2017 y por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (COP\$ 1.600.000.000)**, representados en

	FORMATO		
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)		

recurso humano (especializado y administrativo), recursos tecnológicos e insumos para la generación de resultados (equipos, cartográfico, edición de videos y manejo de imágenes, sistema actualizado de información geográfica de Colombia, Modelo de Análisis Econométrico de pequeñas economías campesinas por zonas homogéneas, Software de Modelización de Pequeñas Economías Campesinas, Información etnográfica del Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Sucre, entre otros)., recursos que serán aportados por la Agencia Nacional de Tierras y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO, con el fin de fortalecer el alcance de la línea estratégica 1, ***“La Agencia Nacional de Tierras dispone de una metodología participativa, descentralizada y validada para el proceso de formalización de la propiedad a través del barrido predial, así como de un Plan Nacional de Formalización.”*** Adicional, se considera necesario y procedente la prórroga del Convenio hasta el 31 de julio de 2018, la cual se aplicará a la totalidad de las líneas estratégicas del convenio.

La Agencia Nacional de Tierras y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO – consideran necesario y pertinente modificar, adicionar y prorrogar el Acuerdo No. 361 de 2016, teniendo en cuenta lo siguiente:

Desde el momento de la suscripción del convenio a la fecha, se han evidenciado múltiples circunstancias ajenas a las voluntades de la Agencia Nacional de Tierras y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO – que han generado aplazamientos en los cronogramas inicialmente contemplados para el cumplimiento de las actividades cobijadas por el mismo, de igual manera estos imprevistos han implicado aumento en los costos de las actividades inicialmente planteadas, circunstancias que se exponen en los renglones siguientes.

Respecto del Producto 1: “La Agencia Nacional de Tierras dispone de una metodología participativa, descentralizada y validada para el proceso de formalización de la propiedad a través del barrido predial, así como de un Plan Nacional de Formalización.”

La Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, considera necesario adicionar la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (COP \$3.206.072.776)** para el Producto No. 1 y prorrogar el plan de trabajo para alcanzar los objetivos perseguidos con dicho producto, teniendo en cuenta lo siguiente:

Las reuniones adelantadas en desarrollo de la ejecución del Acuerdo No. 361 de 2016, han dado cuenta del avance en la implementación de las actividades orientadas a obtener este producto. No obstante, también en las reuniones se han documentado varias dificultades que se detallan a continuación:

En el proceso de estructuración del convenio de cooperación se consideró la conveniencia y utilidad de que la FAO identificara experiencias de formalización masiva de la propiedad

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

que sirvieran como ejemplo para la construcción de una metodología para Colombia. Sin embargo, durante la ejecución de la actividad de identificación, análisis y valoración de experiencias internacionales de formalización de la propiedad rural se encontró que, al menos, tres características dificultaban la comparación y réplica de metodologías ya probadas en otros contextos. Tales características son: a) La particularidad geográfica del país que plantea retos especialísimos respecto de los recursos técnicos, humanos y financieros que deben combinarse para promover procesos masivos de clarificación de derechos de propiedad agraria y su consiguiente formalización; b) El diseño institucional respecto del reconocimiento de derechos de propiedad agraria que en Colombia mantiene separadas en diferentes entidades las funciones de levantamiento de información física, de la del registro de la propiedad, las cuales además están separadas también de la institución que cumple la función de ser la máxima autoridad de tierras del país; c) La condición de que Colombia sea una democracia en transición de una situación de conflicto agrario armado hacia la construcción de paz.

Si bien, al suscribir el convenio, las partes entendían que el reto de formalización masiva de la propiedad rural en Colombia era de gran magnitud dados los porcentajes estimados de informalidad de la tenencia y los efectos de deterioro organizacional que el conflicto armado había producido en la institucionalidad nacional y local encargada de la asignación de derechos de propiedad agraria, no era posible prever con el nivel de detalle necesario, cuáles iban a ser las particularidades que harían difícil identificar experiencias que pudieran ser conceptual, técnica y analíticamente comparables con el caso colombiano.

A medida que el proceso de identificación fue avanzando, se evidenciaron las complejidades que entraña la situación de Colombia al hacer contrastes respecto de las experiencias internacionales que inicialmente pudieron considerarse como similares. Por ello, fue necesario apelar a la fortaleza técnica, a la red mundial de conocimiento y al banco de experiencias exitosas y de lecciones aprendidas con que cuenta el cooperante para obtener la experticia técnica de alto nivel necesaria para adaptar la metodología de barrido predial y de formalización masiva de la propiedad a las realidades de un país con las características geográficas, la alta tasa de informalidad rural, el diseño institucional fragmentado, la debilidad institucional y la situación de transición de la guerra hacia la paz, como Colombia. Este proceso demandó un tiempo mayor al inicialmente previsto para encontrar a nivel mundial experiencias que pudieran ser realmente de utilidad para el reto de implementación de las reformas acordadas entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC en el Acuerdo para dar por terminado el conflicto armado.

Como resultado de dicha búsqueda de experiencias exitosas y lecciones aprendidas en muchos más contextos de los inicialmente considerados, la ANT ha podido avanzar en el diseño de estrategias más coherentes de interlocución interinstitucional, en la adecuación interna de sus procesos y procedimientos respecto de diferentes cambios normativos, en la construcción de indicadores útiles para monitorear la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), así como en la

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

preparación de una ruta de formulación e implementación de los los POSPR que responda de manera más adecuada a las exigencias de nuestro contexto.

Por otra parte, en el ejercicio de la consecución de las actividades en el marco del acuerdo se pudo establecer que los tiempos estimados inicialmente planteados no alcanzaron para culminar algunas actividades que implicaron adecuaciones y costos inicialmente no previstos en la proyección efectuada para la suscripción del convenio. Esto, distinto de representar un inconveniente, realmente demuestra una amplificación del espectro práctico del convenio examinado, con lo que se obtendrán resultados más concretos y de mayor contenido, esto sumado a las complejidades que se encuentran en el territorio nacional.

Debido a las adecuaciones institucionales que conlleva el barrido predial y los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), se ha visto la necesidad que el Equipo Base Municipal (EMB) no solamente acompañe el proceso de barrido sino también otros procesos misionales de la ANT como: la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras (Subdirección de Seguridad Jurídica y la Subdirección de Procesos Agrarios); Dirección de Acceso a Tierras (Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas y Subdirección de Administración de Tierras de la Nación).

También se propuso y definió un ajuste en el resultado de número de municipios donde se realizaría la prueba piloto y lo correspondiente a los municipios de la Mojana que no entraran como producto en el Producto 1.

Adicionalmente, se plantea un ajuste con el fin de enfocar las acciones orientadas a adelantar un ejercicio complementario de cooperación internacional definido como una estrategia de banco de experiencias y lecciones aprendidas en el tema de tierras, esto como un apoyo a la gestión de la Agencia Nacional de Tierras, en el marco de Cooperación Sur -Sur y Triangular.

Finalmente en este punto, con la entrada en vigencia del Decreto 902 de 2017, fueron necesarios nuevos ajustes a la metodología de barrido por lo que los perfiles de especial complejidad deben permanecer por más tiempo del previsto. En resumen, la expedición del nuevo decreto trajo consigo la necesidad de adecuar los planes de trabajo de los equipos en terreno, los manuales operativos y acuerdos. Igualmente, se ha visto la necesidad de ampliar el equipo en terreno para conseguir los resultados planteados en el citado Decreto, conforme a las actividades dispuestas en el convenio.

Las demoras del operador de USAID

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, es una organización es una institución estadounidense encargada de distribuir la mayor parte de la ayuda exterior de carácter no militar, dentro de lo cual adelanta proyectos en el marco de programas de adjudicación de derechos sobre la propiedad o derechos sobre la tierra, dando garantías de desarrollo a las comunidades más necesitadas.

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

Esta organización es ajena a los calendarios, plazos y términos de la Agencia Nacional de Tierras y de sus cooperantes, dado que el ejercicio adelantado por ellos, es independiente de la institucionalidad gubernamental, aun cuando lleve a cabo proyectos de apoyo misional a algunas entidades del Estado.

La operación del Equipo Base Municipal (EBM) depende en gran medida del operador de la ANT en la zona que para este caso es USAID. El operador para la zona, de conformidad con los tiempos establecidos, debía tener contratada la empresa ejecutora en la zona para el mes de diciembre, pero por circunstancias completamente ajenas, tanto a la ANT como a FAO, debieron abrir dos veces el proceso de licitación. Es importante mencionar en este punto que la actividad del operador retrasa las actividades en campo del EBM.

El operador estuvo en la zona hasta junio de 2017, lo que ocasionó un retraso de seis meses en la entrada en campo del EBM, pues solamente en este mes comenzaron los ejercicios de cartografía social, y las inspecciones oculares que se tenían planeadas desde el mes de abril pasaron al mes de agosto

También cabe precisar que la operación en territorio se ha adelantado con el acompañamiento de Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – DAIMAC, con el fin de efectuar una prevención del riesgo generado por la presencia de Minas Antipersonales, implantadas en los predios objeto de estos procedimientos.

Lo anterior implicó que no fue posible empezar con corregimientos planeados por intervención en territorio en aras del desminado respectivo.

Desarrollo del componente de cooperación

Conforme lo acordado, este componente se hizo visible desde el 28 de febrero de 2017 en el Comité Operativo No. 4, lo que ha implicado identificación, reclutamiento y contratación de personal, análisis y construcción de documentos que facilitarían la adaptación del conocimiento y experiencia disponibles al caso colombiano, así como la revisión de conjunta de las experiencias de diferentes países que enriquecerán las labores de la ANT y el banco de lecciones aprendidas y las buenas prácticas. Durante el desarrollo de este proceso la Agencia no solamente recibe cooperación técnica, sino también tiene la posibilidad de ofertar algunos procesos interesantes para otros países de la región como los subsidios de tierras en el caso Paraguay.

Cooperación sur - sur: Se ha construido una agenda de cooperación con la ANT que incluye el documento previo de metodología, la construcción de variables, visitas y sistematización que requiere que se realicen labores hasta julio de 2018.

En virtud de lo anteriormente descrito, la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, conforme lo acordado con FAO considera

 	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

necesario adicionar los recursos para la realización de las actividades asociadas al producto 1 ***“La Agencia Nacional de Tierras dispone de una metodología participativa, descentralizada y validada para el proceso de formalización de la propiedad a través del barrido predial, así como de un Plan Nacional de Formalización”*** y prorrogar el hasta el 31 de julio de 2018.

Producto 2: *“El gobierno de Colombia dispone de una evaluación de resultados de las Zonas de Reserva Campesina constituidas que permita realizar ajustes programáticos para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 160 de 1994.”*

Durante el proceso de evaluación de resultados de las zonas de reservas campesinas se ha logrado construir una relación de confianza con las organizaciones campesinas que hacen parte de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), que permite que sean un actor relevante dentro de este proceso de evaluación.

El contexto en el que se ha dado esta relación y la dificultad inicial en la construcción de confianzas se describe así:

En reunión de Comité Operativo del 28 de febrero de 2017, se trató el avance el producto y se revisaron los alcances de la Mesa de Expertos.

El 31 de marzo se realizó una Mesa de expertos para validar el estado del arte y las preguntas de la evaluación, a ese evento estuvo invitada la Asociación Nacional de Zonas de Reservas Campesinas (en adelante ANZORC). Sin embargo no asistieron, y divulgaron por medios de comunicación a nivel nacional, que no habían sido invitados al proceso de evaluación, a pesar de los acercamientos previos.

Debido a desacuerdos con el proceso de evaluación manifestados por la ANZORC, previo a la mesa de diálogo, se frenó el proceso de consolidación metodológica y retroalimentación debido a que, sin la participación de ANZORC, se inviabilizaba la realización de la evaluación en los territorios.

Por el motivo anterior, se presentaron retrasos en la socialización de la metodología con organizaciones campesinas ya que el proceso se frenó entre la última semana de marzo y la última semana del mes de mayo de 2017. Los meses de mayo y junio fueron de concertación y acuerdos entre la ANT y ANZORC.

Solo entre junio y julio de 2017, la FAO pudo retomar el trabajo de socialización en el marco de la elaboración de una Carta de Acuerdo con ANZORC, en la que las tareas de contratación del personal regional y la recolección de información en campo quedaron a cargo de ANZORC, esta carta fue firmada el 28 de julio. La entrada en campo estaba prevista para mayo de 2017 y teniendo en cuenta los incidentes mencionados, iniciará en agosto de 2017.

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

En virtud de lo anteriormente descrito, la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras considera necesario que sea prorrogado el plazo previsto para la realización de las actividades asociadas al producto 2 ***“El gobierno de Colombia dispone de una evaluación de resultados de las Zonas de Reserva Campesina constituidas que permita realizar ajustes programáticos para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 160 de 1994”*** hasta el 28 de febrero de 2018.

Producto 3. *“Sistema de Información de la gestión jurídica de tierras de los procedimientos agrarios.”*

El módulo de Geografía y topografía del Sistema Integrado de Tierras – SIT, se constituye en la herramienta informática que permite la correcta representación de datos espacialmente, asociada a la información de tipo alfanumérico resultado de los procesos misionales desarrollados por la Agencia Nacional de Tierras.

Estas soluciones de software, son las encargadas de realizar la captura, geo procesamiento y almacenamiento de la información geográfica de un predio, en el marco de la gestión de una solicitud recibida en la Agencia Nacional de Tierras; como insumo para la generación del concepto técnico requerido.

El módulo inicia con el cargue de la información geográfica existente, realiza el cruce predial con la base de datos del IGAC y finaliza con la ejecución del cruce de la información geográfica (cruce de capas). El cargue de la información existente consiste en cargar los datos recolectados en campo, durante el proceso de Levantamiento topográfico, validar campos, tipos de datos, topología, referencia espacial y estructura del archivo; dejando como resultado la visualización geográfica del polígono inicial en el Sistema.

El cruce predial se realiza con los datos dispuesto por el IGAC, con el fin de establecer los predios colindantes y generar a su vez un nuevo ShapeFile que los incluya. Este archivo es cargado al sistema como una nueva capa geográfica nombrada “Cruce IGAC”. En relación con el cruce de la información geográfica (Cruce de capas), este consiste en tomar el polígono inicial, la capa del cruce con el IGAC y otras capas de interés para validar los posibles traslapes presentes en el predio; para generar el concepto técnico que apoya el estudio del caso.

En conjunto de las funcionalidades, permitirán la gestión de la información geográfica y su asociación en la cadena de proceso bajo un modelo relación de base de datos armonizado con LADM_COL ANT.

El proceso propuesto por Agencia Nacional de Tierras fue objeto de observaciones de los oficiales técnicos de la FAO sobre el alcance del producto, la conformación del equipo de trabajo y su vinculación con las otras entidades del Estado que hacen parte del catastro multipropósito como la SNR, DNP, entre otras.

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

En este momento, se están analizando las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria.

Para la gestión de la información territorial es necesario contar con sistemas de información integrales que permitan la articulación de la información espacial con los datos de los procesos, dicha integralidad debe ser la base fundamental para la construcción de componentes de software integrados al SIT, los cuales permitan que los objetos territoriales que administra la ANT tengan una correcta gestión durante los procesos propios de la agencia. Por otro lado, los sistemas de información actuales o heredados no cuentan con dichos mecanismos informáticos que suple a dichas necesidades.

En este contexto, el Sistema Integrado de Tierras, adopta el modelo LAM_COL garantizando un núcleo común en sus componentes, al igual, que genera una expansión del mismo, garantizando llevar a cabo las rutas misionales correspondientes. Para el caso específico de los componentes geográficos, estos buscan garantizar la persistencia de la información de los objetos territoriales que administra o sobre los que se realiza algún tipo de gestión por parte de la ANT, dentro de sus procesos misionales como parte de la cadena de valor de la administración de tierras, con el enfoque del gobierno nacional para la gestión territorial.

El desarrollo del componente geográfico, permitirá brindar al Sistema de Información de Tierras SIT un mecanismo que garantice la integridad entre la información espacial, la información física, la información jurídica asociada a los posibles derechos asociados al objeto territorial, esta información articulada a cada proceso misional de la entidad, esto planteado a nivel del flujo de procesos internos, pero también para poder garantizar la entrega de información espacial de manera integral a otras entidades como la SNR e IGAC.

Finalmente, se deben hacer los procesos de extracción, transformación y cargue de los datos de los sistema de información de origen o fuentes de datos, incluidos los procesos de calidad propios de migración de información alfanumérica y espacial.

La concertación de las condiciones para el adelantamiento de un proceso a través del cual se construyera la herramienta requerida, estaba previsto para abril de 2017. Sin embargo, con la expedición del Decreto 902 de 2017 y la Resolución 130 de 2017, se creó el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, lo cual generó la necesidad de replantear algunas consideraciones de dicho proceso. En ese orden, los oficiales técnicos especializados en el área presentaron observaciones y los documentos finales quedaron aprobados para su publicación hasta el 28 de septiembre de 2017. Esta circunstancia obliga a modificar el plazo inicialmente establecido pues los términos no son suficientes para culminar el producto acordado.

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

En virtud de lo anteriormente descrito, la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, conforme lo acordado con FAO considera necesario que sea prorrogado el plazo previsto para la realización de las actividades asociadas al producto 3 **“Sistema de Información de la gestión jurídica de tierras de los procedimientos agrarios.”** hasta el 31 de marzo de 2018.

2. AVANCE PORCENTUAL DEL CONVENIO POR ACTIVIDADES

Efectuando una revisión del convenio examinado, procedemos a realizar una relación sucinta del avance, por productos, así:

Línea estratégica a) **Formalización de la propiedad rural por barrido predial:**

ACTIVIDADES	AVANCE	PORCENTAJE
Revisión del marco legal y normativo relacionado con los procesos de agrimensura, formalización de la propiedad e inclusión de los aspectos de género.	Se realizó la revisión previa de las normas existentes. Con la expedición del nuevo decreto se ha requerido adecuación interna.	100%
Revisión de bases de datos y otras fuentes que permiten conocer la situación de tenencia en las áreas de intervención.	La etapa de revisión de información secundaria avanzó en el barrido de Ovejas	100%
Identificación de los diferentes casos de irregularidad jurídicas en la tenencia de la tierra, incluyendo derechos individuales y colectivos de tenencia.	La etapa de revisión de información secundaria avanzó en el barrido de Ovejas	100%
Revisión de los niveles de conflictividad relacionados con la falta seguridad y certeza jurídica sobre la tenencia.	La etapa de revisión de información secundaria avanzó en el barrido de Ovejas	80%
Identificar estrategias para la resolución de conflictos. Definición de la hoja de ruta metodológica para la formalización pública y privada.	La metodología de los POSPR avanzó por parte de la ANT	60%
Identificación de cuellos de botella en los procesos de formalización.	La metodología de los POSPR avanzó por parte de la ANT	50%
Identificación de actores, competencias y roles	La metodología de los POSPR avanzó por parte de	80%

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

involucrados en el proceso.	la ANT	
Revisión de experiencias internacionales y nacionales, entre otros, en aspectos ligados con la eficiencia de los procesos de formalización, reducción de la brecha de género en la SCJT, métodos alternos de resolución de conflictos y participación multisectorial	CC Y CT Identificación de países Identificación de variables Metodología de intercambio Metodología de sistematización Dos misiones internacionales: México y Paraguay	100%
Acompañamiento técnico a la implementación de los barridos prediales piloto definidos por la ANT y en los pilotos de catastro multipropósito para probar la metodología, facilitar la coordinación intersectorial y obtener lecciones aprendidas.	Misión de México de acompañamiento a los pilotos de Ovejas y grupo 3 de Banco Mundial	75%
Desarrollar las capacitaciones a los actores nacionales y regionales, de acuerdo con la focalización de formalización de la ANT (operadores, responsables a nivel departamentos y municipios en las áreas seleccionadas y comunidad).	Los cogestores realizaron los procesos de capacitación a nivel territorial de la metodología en el catastro multipropósito Se desarrollaron 5 encuentros técnicos de cooperación con las delegaciones de México y Paraguay. Se han realizados encuentros técnicos con Tailandia, Chile, Uruguay, Brasil.	75%
Evaluación continúa de la metodología de barrido, identificando puntos de control para la evaluación y acompañamiento al proceso en áreas definidas por la ANT.	Durante la Misión de México se logró una revisión de la metodología de intervención en los territorios	75%
Formular criterios para la priorización de áreas de intervención y tipos de irregularidades jurídicas.	Se ha logrado establecer tipologías de acuerdo a los diagnósticos regionales	100%
Adecuación del plan de	De acuerdo a lo establecido	75%

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

formalización masiva, teniendo como marco de referencia las directrices voluntarias de gobernanza de la tierra (DVGT).	en el Decreto 802/17 y la Resolución 740/17. Se logró establecer que la metodología es la de los POSPR y el plan de formalización hace parte de los POSPR	
Proponer ajustes normativos para la formalización teniendo como marco de referencia las DVGT.	El Decreto 802/17. Se motiva en el cumplimiento de los acuerdos de paz	100%
Acompañamiento técnico en la construcción de un documento operativo que establezca los procesos y procedimientos internos de la ANT de cara a la nueva metodología de barrido predial y de catastro multipropósito.	Se está elaborando la metodología del encuentro con las direcciones y subdirecciones de la ANT para validar las lecciones aprendidas en CSS y CT. Debido a que la metodología de POSPR fue desarrollada por la ANT. Se acordó que se realizará una sistematización del proceso que permita evidenciar los aportes de la FAO de acuerdo a cada uno de los perfiles que han apoyado el convenio.	50%

Línea estratégica b) Evaluación de las Zonas de Reversa Campesina:

ACTIVIDADES	AVANCE	PORCENTAJE
Revisión de experiencias regionales en materia de fortalecimiento de la gobernanza territorial y desarrollo sustentable en las Zonas de Reserva Campesina Constituidas.	Se compilaron 24 experiencias significativas de gobernanza (4 por cada una de las 6 ZRC constituidas) elaboradas por los equipos locales. Su análisis se complementará con la información recolectada en campo por el equipo consultor FAO.	40%
Análisis de la articulación y la capacidad institucional pública	Se finalizó el levantamiento de	60%

	FORMATO JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	
---	--	---

en la intervención de las Zonas de Reserva Campesina.	información primaria mediante entrevistas a nivel nacional y territorial. Se finalizó la revisión de información secundaria. Se está elaborando el análisis compilado de la información.	
Examinar la aplicación de la normatividad que regula la materia frente a la realidad de las ZRC constituidas y sugerir cambios para futura legislación, que formule mejor forma de inclusión de entidades territoriales en procesos de creación y seguimiento a las ZRC.	Se finalizó el levantamiento de información primaria mediante entrevistas a nivel nacional y territorial. Se finalizó la revisión de información secundaria. Se está elaborando el análisis compilado de la información.	70%
Identificar los desarrollos productivos y empresariales representativos asociados a las Zonas de Reserva Campesina y evaluar sus grados de articulación con la oferta institucional nacional, departamental y municipal en materia de desarrollo Rural, haciendo énfasis en temas de titulación y formalización en ZRC, SIRA, Alianzas Productivas, Oportunidades Rurales, crédito o microcrédito, vivienda rural entre otros.	Se finalizó el levantamiento de información primaria mediante entrevistas a nivel nacional y territorial. Se está recopilando información primaria a partir de encuestas en los territorios. Se finalizó la revisión de información secundaria. Se está elaborando el análisis compilado de la información.	30%
Evaluar el Plan de Desarrollo Sostenible, su grado de ejecución y apropiación comunitaria y actualización a la luz de los nuevos planes de desarrollo local, departamental y municipal.	Se finalizó el análisis de los PDS en relación al diagnóstico territorial, la visión productiva-ambiental, institucional y organizativa y las propuestas priorizadas por ZRC.	90%
Diseño del marco conceptual y metodológico de la evaluación.	Se elaboró el marco conceptual y metodológico que incluye una transversalización de las DVGT	100%

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

Socialización de la metodología y alcance de la evaluación con los pobladores y organizaciones de base de las seis Zonas de Reserva Campesina Constituidas.	Se realizaron 2 mesas de diálogo con actores representativos de organizaciones de base de las 6 ZRC constituidas. Se realizó una capacitación de la metodología general y específica para aplicación de instrumentos en terreno. Se realizó un taller por ZRC visitada en el marco del trabajo de campo.	95%
Desarrollo de la evaluación, operativo de campo.	Se realizó una salida de campo a cada ZRC constituida (pendiente Guaviare). Se levantó la información a partir de entrevistas y aplicación de encuestas (pendiente un 30% de las encuestas productivas)	60%
Elaboración de informe final de la evaluación, conclusiones y recomendaciones.	Se redactó una versión inicial del informe final incluyendo los capítulos de Marco conceptual, Contexto General, Metodología. Se diseñó la estructura general que tendrá el informe en los capítulos de Resultados, Conclusiones y Recomendaciones. El equipo se encuentra elaborando una segunda versión del informe.	50%
Realización de mesas de trabajo interinstitucionales para socializar las recomendaciones.	Actividad pendiente, posterior a la elaboración del informe final.	0%
Hacer participe en los procesos evaluativos y de recomendaciones la red de universidades públicas y privadas que ya tienen desarrollos investigativos en	Se participó en 1 mesa académica organizada por la ANT, en la que se presentó el alcance general de la evaluación. Se realizó 1 mesa de diálogo	70%

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

Zonas de Reserva Campesina.	multiactor con la participación de representantes de la academia, en la que se presentó la propuesta metodológica y alcances de la evaluación. Pendiente la elaboración de 1 mesa multiactor para la socialización de resultados y recomendaciones.	
-----------------------------	---	--

Línea estratégica c) Sistema de información de la gestión jurídica de los procedimientos agrarios:

ACTIVIDADES	AVANCE	PORCENTAJE
Identificar los otros sistemas nacionales y departamentales con los que éste tendría que enlazarse (para obtener insumos y proveer datos procesados).	Esta identificación se realizó durante el primer trimestre el convenio	100%
Identificar las diferentes etapas que se realiza a través del barrido predial y procesos de formalización, y los insumos y productos correspondientes a cada uno.	Esta identificación se realizó en el segundo trimestre del convenio	100%
Identificar las necesidad de auto-monitoreo (tiempo de los procesos, calidad de los datos, costos, registros erróneos...etc.).	Esta identificación se realizó en el segundo trimestre del convenio	100%
Revisar sistemas similares en la región (Honduras y Nicaragua).	Esta identificación se realizó en el primer trimestre del convenio. Se hicieron algunas observaciones por parte de los oficiales técnicos de la FAO	100%
Establecer los planteamientos para definir la infraestructura necesaria, los esquemas de sostenibilidad. La organización	Esta identificación se realizó en el tercer trimestre del convenio	100%

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

del trabajo y la arquitectura.		
Establecer los requerimientos técnicos del sistema y estándares de calidad.	Esta identificación se realizó en el tercer trimestre del convenio	80%
Formular términos de referencia para la programación del Sistema.	Estos términos se formularon El proceso salió a licitación y se adjudicó	100%
Elaboración del documento final de propuesta de la estructura del sistema en el componente de formalización.	Con la empresa adjudicada se avanzó, en el cronograma de productos. El personal de la empresa con presencia en la ANT.	8%

3. OBJETO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Sin modificación. Lo que las partes pretenden es adicionar recursos para el desarrollo de actividades asociadas a los productos previstos en el Acuerdo No. 361 de 2016 y prorrogar el mismo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se hace necesario modificar el literal 1 del artículo I del Acuerdo No. 361 de 2016, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del Acuerdo hasta el 31 de julio de 2018, con el fin de ejecutar las actividades previstas en cada línea estratégica, así:

- a. **Producto 1:** denominado *"La Agencia Nacional de Tierras dispone de una metodología participativa, descentralizada y validada para el proceso de formalización de la propiedad a través del barrido predial, así como de un Plan Nacional de Formalización"*, hasta el 31 de julio de 2018.
- b. **Producto 2:** denominado *"El gobierno de Colombia dispone de una evaluación de resultados de las Zonas de reserva Campesinas Constituidas, que permita realizar ajustes programáticos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 160 de 1994"*, hasta el 28 de febrero de 2018.
- c. **Producto 3:** denominado *"Sistema de información de la gestión jurídica de tierras de los procedimientos agrarios, diseñado en su estructura"* hasta el 31 de marzo de 2018.

	FORMATO JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	
---	--	---

5. PLAN OPERATIVO

La ejecución de la presente adición y prórroga al Acuerdo No. 361 de 2016 se realizará según el Plan Operativo (acumulado) y cronograma de actividades, que deberá presentar FAO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición, para aprobación de Comité Directivo. Dicho plan operativo y cronograma, podrán ser modificados por este Comité cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente Acuerdo. La justificación de la modificación deberá quedar consagrada en el acta de la sesión en que dicho comité adopte tal decisión.

NOTA: Se aclara en este documento que las Actas de Comité, de la 3 hasta la 8, hacen referencia al COMITÉ OPERATIVO y no Directivo, como quedó erróneamente señalado.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución de los productos hasta 31 de julio de 2018.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sin modificación.

8. PRESUPUESTO Y APORTES

Se hace necesario modificar el numeral 1 del artículo II y el numeral 2.2.5 del Anexo del Acuerdo No. 361 de 2016, teniendo en cuenta que se requiere adicionar dicho Acuerdo, en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (COP\$ 3.206.072.776)**, los cuales serán aportados de la siguiente manera: por parte de la Agencia Nacional de Tierras la suma por valor de **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (COP\$1.606.072.776)** lo cuales serán desembolsados una vez suscrita la enmienda respectiva, amparados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23417 del 27 de septiembre de 2017 y por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (COP\$ 1.600.000.000)**.

Con lo anterior, el valor total del convenio asciende a la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (COP\$11.504.172.776)**, discriminados así: La Agencia Nacional de Tierras aportará en dinero una suma total de **CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$5.704.172.776)** y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura aporta en especie una suma total de **CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.800.000.000)**.

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

El desembolso se hará a nombre del titular de la cuenta: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - NIT: 800.091.142-9 - del Banco: Banco de Occidente Ciudad: Bogotá - Tipo de cuenta: Corriente - Número: 219-00499-1.

El cubrimiento económico de las actividades asociadas al producto No. 1 del Convenio, el cual va a ser el único producto objeto de adición de recursos en virtud del cual se celebra la adición, en lo que tiene que ver con los aportes de la ANT, se realizará así:

Productos	Monto inicial	Monto total con adición
Producto 1 : <i>La Agencia Nacional de Tierras dispone de una metodología participativa, descentralizada y validada para el proceso de formalización de la propiedad a través del barrido predial, así como de un Plan Nacional de Formalización".</i>	COP \$2.258.557.120	COP \$3.864.629.896

Actividad adicional	Monto en pesos
Equipo Gestión del Conocimiento Estos equipos tienen labores de articulación y acompañamiento de los equipos territoriales en la implementación y desarrollo de la estrategia de Gestión de Conocimiento en el marco de la formulación e implementación de los POSPR	\$370.223.644
Equipo RESO Debido a los cambios normativos y a la adecuación requerida de acuerdo al Decreto 90 de 2017. Es necesario contar con un equipo interdisciplinario que apoye la creación del RESO. Así como, la recepción y valoración de información de los sujetos de ordenamiento para el RESO	\$679.465.012
Intercambios técnicos con Uruguay-Tailandia- Perú- Italia-Brasil-Guatemala De acuerdo a la ruta establecida, con cada uno estos países el equipo desarrollará, las cuatro fases establecidas: 1. Identificación 2. Estudio de variables 3. Elaboración de documentos de lecciones aprendidas 4. Estrategia de incorporación de las lecciones aprendidas	\$556.384.120

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.)	

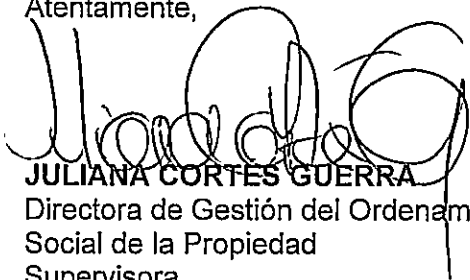
Tanto los recursos inicialmente asignados, como los que mediante la adición propuesta serán incorporados, deberán ser comprometidos a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

Nota: El Comité Directivo podrá ajustar los valores señalados en el cuadro anterior, cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el Convenio, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total de los aportes de cada una de las partes en el Convenio. La justificación de la modificación deberá quedar consagrada en el acta de la sesión en que el comité adoptó tal decisión y ésta deberá ser previa a la ejecución de los recursos.

Los aportes entregados por la Agencia Nacional de Tierras a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO serán ejecutados en su totalidad por FAO antes del 31 de diciembre de 2017, entendiendo por tal que a dicha fecha FAO deberá haber suscrito los correspondientes memorandos de acuerdo, contratos, convenios o el tipo de documento que corresponda, según los procedimientos internos de FAO estipulados para la implementación de recursos con terceros, que permitan el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo 361 de 2016.

En los anteriores términos se presenta la justificación técnica de la modificación y adición del Acuerdo No. 361 de 2016, que tiene por objeto: *“Cooperación técnica para la implementación de la Política de Tierras”*.

Atentamente,



JULIANA CORTÉS GUERRA
 Directora de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad
 Supervisora
 Acuerdo No. 361 de 2016



JAVIER ANDRÉS FLÓREZ HENAO
 Director de Acceso a Tierras
 Supervisor
 Acuerdo No. 361 de 2016

Elaboró: Luis E. Páez / Roger Ramírez Gómez - Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
 Nubia Elena Pacheco Gómez - Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación / Farah Diva Viteri – Pedro Álvarez Riaño – Dirección de Acceso a Tierras

Revisó: Juliana Cortés Guerra – Directora de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
 Nubia Elena Pacheco Gómez – Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación

Aprobó: Juliana Cortés Guerra / Javier Andrés Flórez Henao